



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 014/1999.

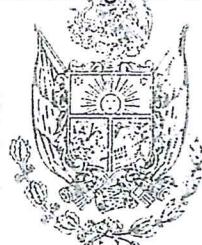
PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a seis de abril de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** que se fijó en los estrados del Consejo General del Instituto la cédula de notificación del proveído de mérito, con la copia del mismo, los cuales constan de un total de tres fojas útiles, con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MJRG-FSM/DGLD/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 014/1999.

PROMOVENTE: PARTIDO NACIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN, AGREGA,
DETERMINA Y SE NOTIFICA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de abril de dos mil veinticuatro.¹

VISTO. El escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el seis de abril, signado por Joel Rojas Soriano en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional,³ registrado con el número de folio 1153; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta y su anexo, mismo que consta en nueve fojas útiles con texto por un solo lado, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Determina.

- a) **Planteamiento.** De la documentación de cuenta se advierte que Joel Rojas Soriano en su calidad de representante propietario del Partido, manifiesta que en la VI sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido celebrada el doce de febrero se le delegó la facultad de suscribir los registros de las posiciones 1 y 2 de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional ante el Consejo General del Instituto.
- b) **Cuestión por resolver.** Con base en lo anterior, se determinará si de la información y documentación de cuenta presentada por el Partido, se desprende que la Comisión Permanente cuenta con competencia para delegar la facultad de suscribir los registros de candidaturas a cargos de elección popular.
- c) **Determinación.** Se tiene al representante propietario ante el Consejo General del Instituto, como facultado para realizar el registro de las posiciones 1 y 2 de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional ante el Consejo General del Instituto.

¹ las fechas que se señalen en lo si

² En adelante Instituto.

³ En adelante el Partido.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

b) Justificación de la decisión.

Al respecto, se señala que esta Secretaría Ejecutiva mediante proveído de seis de abril⁴ se determinó que la Presidencia del Comité Directivo Estatal y Secretaria General del Partido, así como el representante propietario ante el Consejo General del Instituto, se encuentran facultadas para llevar a cabo el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local 2023-2024 de conformidad con los Estatutos del Partido, lo anterior, en atención a la providencia SG/229/2024 emitida el veintiocho de marzo suscrita por la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido mediante la cual la Presidencia del referido Comité delegó dicha facultad.

Así, se tiene que Joel Rojas Soriano, en su calidad de representante propietario ante el Consejo General de este Instituto, ya cuenta con la facultad para efectuar el registro de candidaturas.

TERCERO. Notificación. Se ordena notificar copia simple de la presente determinación de manera personal al representante propietario ante el Consejo General de este Instituto en el domicilio autorizado para tal efecto.

Además, se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Instituto.

Notifíquese de manera personal y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza, **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG-FSM/DG/JRH

⁴ Dicha determinación se notificó de manera personal a la representación propietaria ante el Consejo General de este Instituto, el seis de abril de dos mil veinticuatro como consta en el expediente 014/1999 del archivo de esta Secretaría Ejecutiva.